

Señor Juez. A su despacho el Proceso Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2022-00183 con el memorial que antecede.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Diciembre 9 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Diciembre Nueve (9) del año dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que la Dra. BEATRIZ ESTHER VIEIRA ORDOÑEZ, presenta memorial por medio del cual solicita impulso procesal y celeridad en el trámite del proceso, así como su digitalización en la plataforma TYBA.

De la revisión de las diligencias de notificación adelantadas por la interesada, se observa que se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada en debida forma acorde a lo ordenado en auto de fecha Octubre 4 de 2022, lo anterior impide que se acceda a hacer público el expediente en la plataforma TYBA hasta que se encuentre debidamente trabada la Litis. Solo se accederá a remitir el vínculo de acceso al expediente a la apoderada del demandante.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

- 1.- No acceder a lo solicitado, por lo expuesto en parte motiva.
- 2.- Ordénese remitir el vínculo de acceso al expediente a la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2022-00183 Verbal.

Olr.